



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

RESOLUCION FG N° 432/2013

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 30-00003624, N° 30-00003719 y 30-00004309 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa y la Actuación Interna N° 21296/12 del registro de esta Fiscalía General;

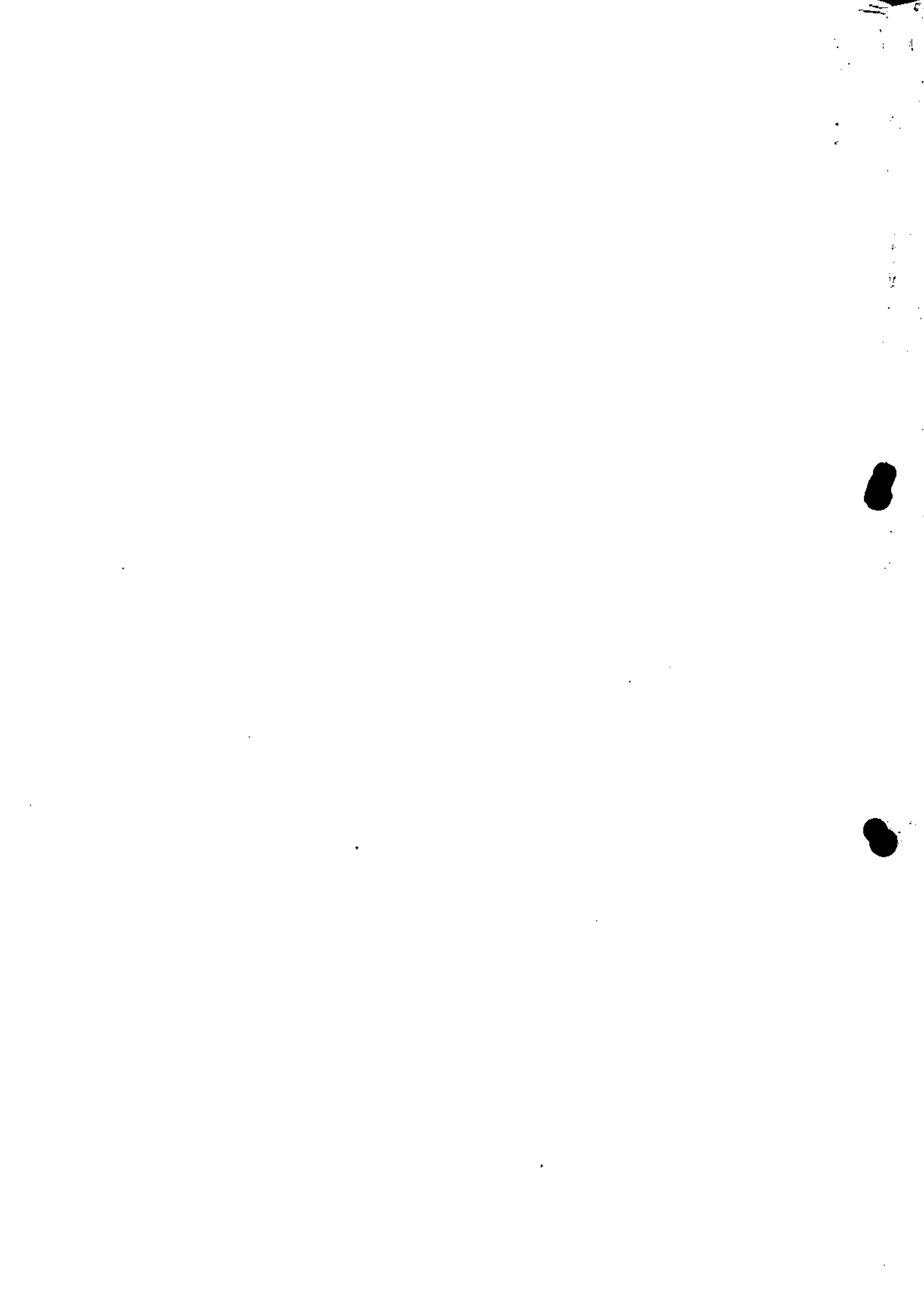
Y CONSIDERANDO:

I. Que mediante la Actuación Interna N° 21296/12, la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dio inicio a las tratativas tendientes a la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que dicha institución tiene por objeto formar, ofrecer y promover la mediación, la negociación y el arbitraje, tanto a estudiantes de pre y post grado, como a la comunidad en general, validándose a nivel universitario como una entidad que presta servicios de calidad y contribuye con su responsabilidad social a mejorar el acceso a la justicia en el país.

Que en este sentido se acompañó el proyecto del convenio marco mencionado, según el cual las partes convienen llevar adelante acciones de cooperación, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos


LUIS JORGE DEVA
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter académico, científico y operativo en materias de mediación penal, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

Que mediante la cláusula segunda del convenio referenciado, este Ministerio Público Fiscal se compromete a desarrollar actividades de investigación, publicación de trabajos, presentación de proyectos compartidos vinculados con métodos alternativos de resolución de conflictos, colaborar en instancias de formación y capacitación que el Centro realice, en las cuales se difundan o promuevan mecanismos de gestión colaborativa de conflictos en materia penal.

Que asimismo se previó en la cláusula tercera del mentado acuerdo, como forma de llevar a cabo dichas acciones, la suscripción de acuerdos específicos para cada objeto y finalidad.

Que en consecuencia, el día 11 de octubre de 2013 se suscribió el convenio marco de colaboración referido.

II. Que a través de la Actuación Interna N° 30-00004309, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró un proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado con el objeto de regular la cesión de espacios físicos de los cuales dicho organismo sea propietario y/o tenga manda respecto de los mismos, para ser destinados a la instalación de Unidades de Orientación y Denuncia u otros servicios a la comunidad de este Ministerio Público Fiscal, suscribiéndose el mismo el día 25 de octubre del corriente año.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que mediante la cláusula cuarta, esta Fiscalía General toma a su cargo diseñar, ambientar de acuerdo a la imagen institucional y proveer a las dependencias que se instalen de los recursos materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas, así como realizar y costear la conexión eléctrica, telefónica e informática que resulten necesarias a tal fin.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, el día 28 de octubre del año en curso, se rubricó el Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al nombrado convenio, el cual tiene por objeto la entrega en comodato a este Ministerio Público Fiscal, por parte de SBASE, de un local ubicado en el nodo de conexión de las líneas de subterráneos "B", "C" y "D" de la C.A.B.A. para la instalación de una Unidad de Orientación y Denuncia.

III. Que a través de la Actuación Interna N° 30-00003624, por iniciativa del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se elaboró un proyecto de Convenio Marco con Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina con el objeto de establecer un marco general para el diseño y desarrollo de programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación en todas las áreas de su mutuo interés.

Que asimismo, conforme la cláusula segunda del convenio de marras se estipuló que las acciones que decidan implementar ambas partes serán establecidas en acuerdos de colaboración específicos, los cuales se anexarán numerados al mismo, y contendrán los objetivos, las actividades a


LUIS JORGE CEVALLOS
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN CH. DE
CONTRAVENCIONAL Y FACTOS



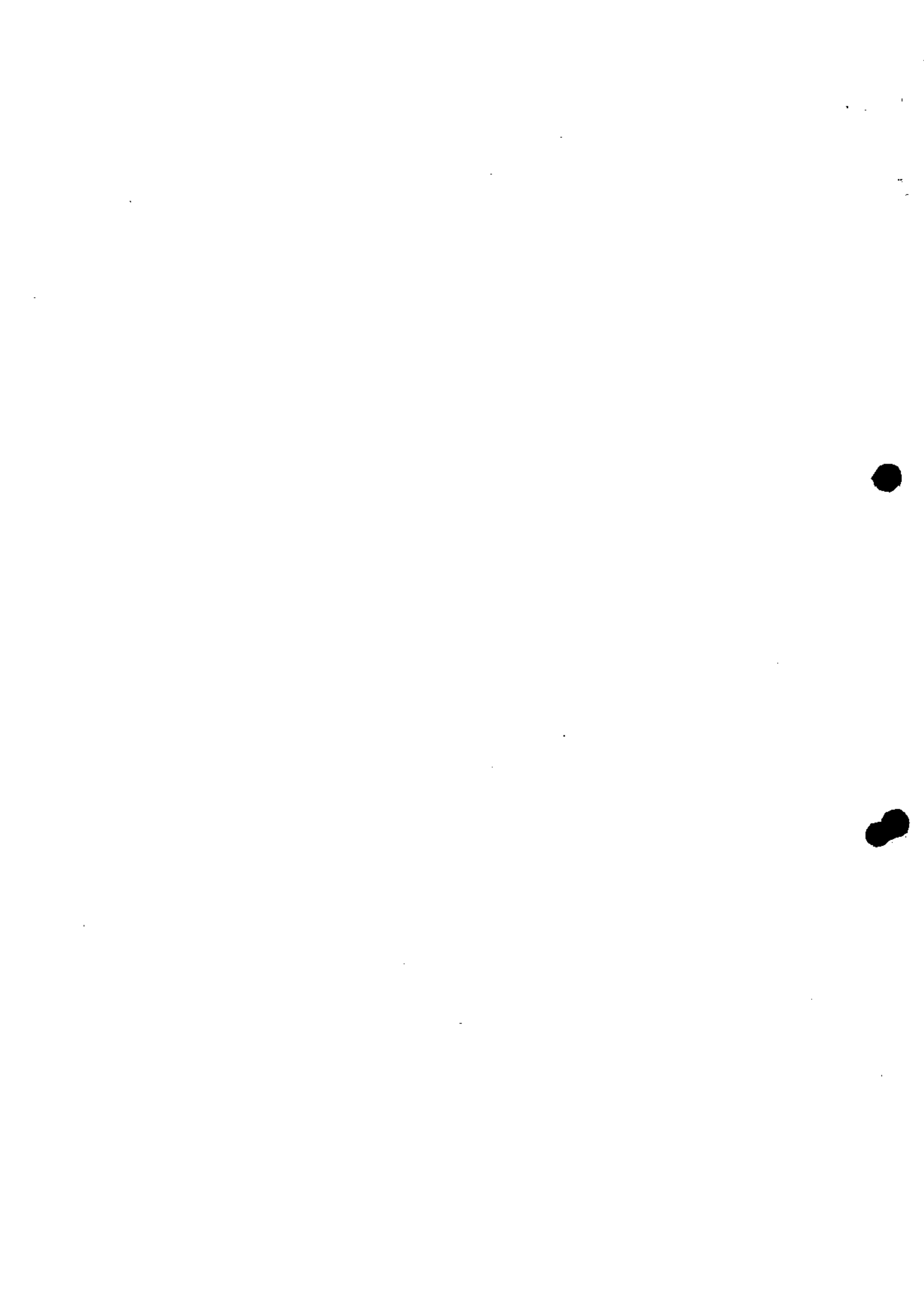
desarrollar, un cronograma de trabajo y, en caso de corresponder, el presupuesto correspondiente del mismo.

Que en consecuencia, con fecha 25 de octubre del año en curso se suscribió el acuerdo citado.

Que la celebración de los convenios señalados ut supra no implica en esta instancia compromiso económico alguno para este Ministerio Público Fiscal.

IV. Que por otra parte, mediante la Resolución FG N° 450/10 se registró el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Fundación Poder Ciudadano y este Ministerio Público Fiscal, celebrado el 21 de diciembre de 2010, cuyo objeto principal radica en establecer bases de cooperación y asistencia recíproca entre las entidades en temas de interés mutuo, estableciendo planes de trabajo y contribuyendo en la asistencia técnica necesaria para colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de los recursos técnicos para el cumplimiento de los respectivos programas de actividades de capacitación e investigación.

Que a través de la Actuación Interna N° 30-00003719, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró el proyecto de Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 a dicho convenio marco, suscripta el día 30 de septiembre del año en curso, la cual tiene por objeto organizar de manera conjunta una capacitación sobre la temática de los delitos contra la administración pública y la asistencia de las víctimas y testigos relacionados con dicho accionar delictivo, dirigido a empleados y funcionarios de este Ministerio Público Fiscal, así como también la elaboración de un documento de investigación sobre la mencionada temática y por último la sistematización de





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

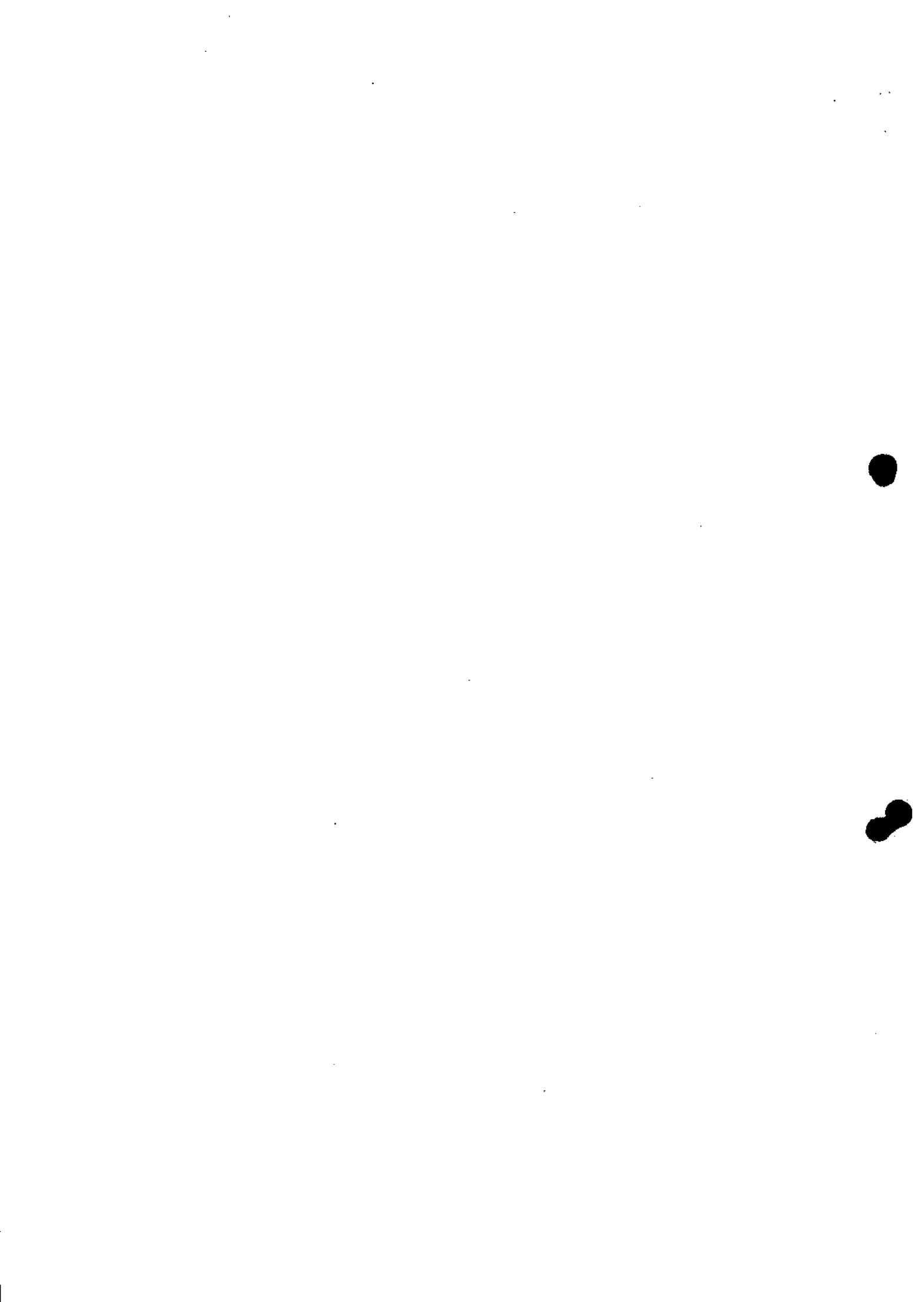
un canal de derivaciones para víctimas afectadas por situaciones de violencia de género.

Que en este orden de ideas, por la cláusula cuarta de la citada acta acuerdo se estipulan las obligaciones a cargo de la Fundación Poder Ciudadano, entre las cuales se encuentran diseñar, coordinar y desarrollar las actividades y documentos que se realicen como objeto del mismo, asegurar la participación efectiva de las personas que asistirán en carácter de expositores en las actividades previstas en la cláusula primera del acuerdo en cuestión, presentar a este Ministerio Público Fiscal los informes de avance relativos al documento de investigación, conformar un equipo entre los abogados miembros de la Red de Abogados Voluntarios, los cuales deberán tener experiencia en temas relacionados con la temática de violencia de género.

Que en esta inteligencia, según establece la cláusula quinta, este Ministerio Público Fiscal tendrá a su cargo, entre otras obligaciones, afrontar los costos derivados de la realización de las actividades, facilitar la información, materiales e infraestructura a fin de llevar a cabo las capacitaciones referenciadas y convocar a los agentes y funcionarios que deban participar de las mismas.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, este Ministerio Público Fiscal se comprometió a aportar la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 47.900,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales de pesos veintitrés mil novecientos cincuenta (\$ 23.950,00) las cuales se harán


LUIS JORGE CEVACO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN
GESTIÓN PREVENCIÓN Y FALTAS



efectivas durante el primer trimestre del año 2014, conforme la cláusula sexta del mencionado acuerdo.

Que en ese orden, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación, mediante Informe DPC N° 510/13, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para la ejecución del acuerdo de marras, correspondiendo su imputación a la partida presupuestaria 5.1.6 -transferencias para actividades científicas o académicas-.

Que en todos los casos tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante los Dictámenes DAJ N° 117/2013, N° 289/2013, N° 291/2013 y N° 330/13, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica de los mentados acuerdos.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que por lo expuesto, corresponde registrar mediante la presente los convenios celebrados por este Ministerio Público Fiscal con la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y con Alma Mater Studiorum -- Università di Bologna Representación en la República Argentina y el Acta Acuerdo Suplementaria N° 2



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

al Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con la Fundación Poder Ciudadano.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 13/11.

Por ello;

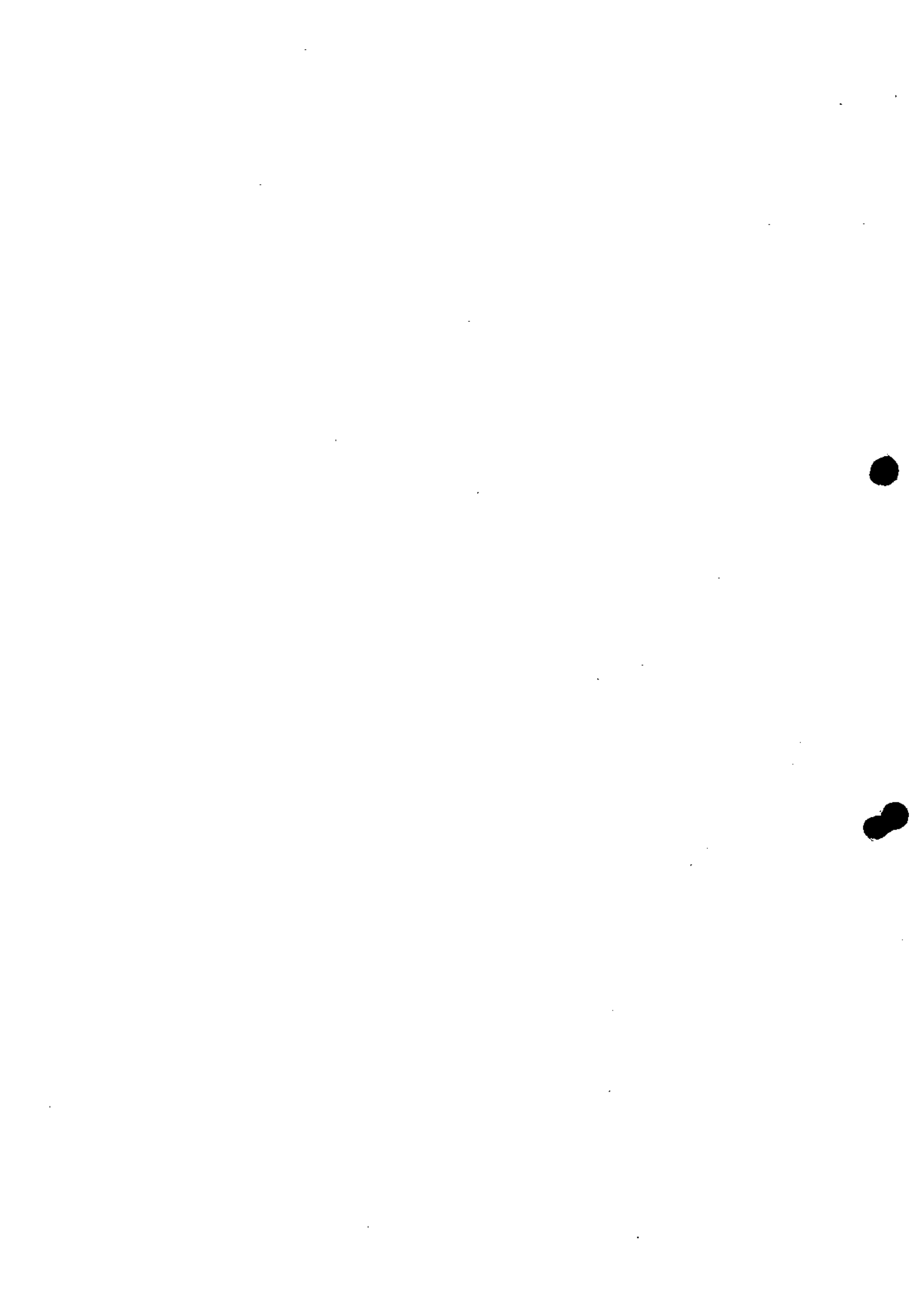
**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 11 de octubre del año en curso, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y este Ministerio Público Fiscal, junto con su Acta Acuerdo Complementaria N° 1, suscriptos con fecha 25 y 28 de octubre del año en curso, respectivamente, que se agregan como Anexo II y III a la presente

R
L



ARTÍCULO 3°.- Registrar el Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 al Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Fundación Poder Ciudadano y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 30 de septiembre del año en curso, que se agrega como Anexo IV a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control de los acuerdos registrados los artículos 1°, 2° y 3°.

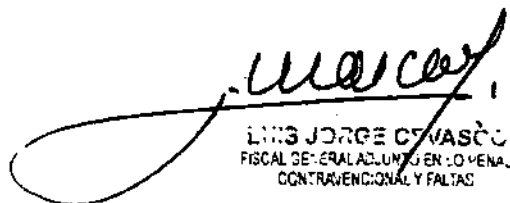
ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 47.900,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 registrada en el artículo 3°.

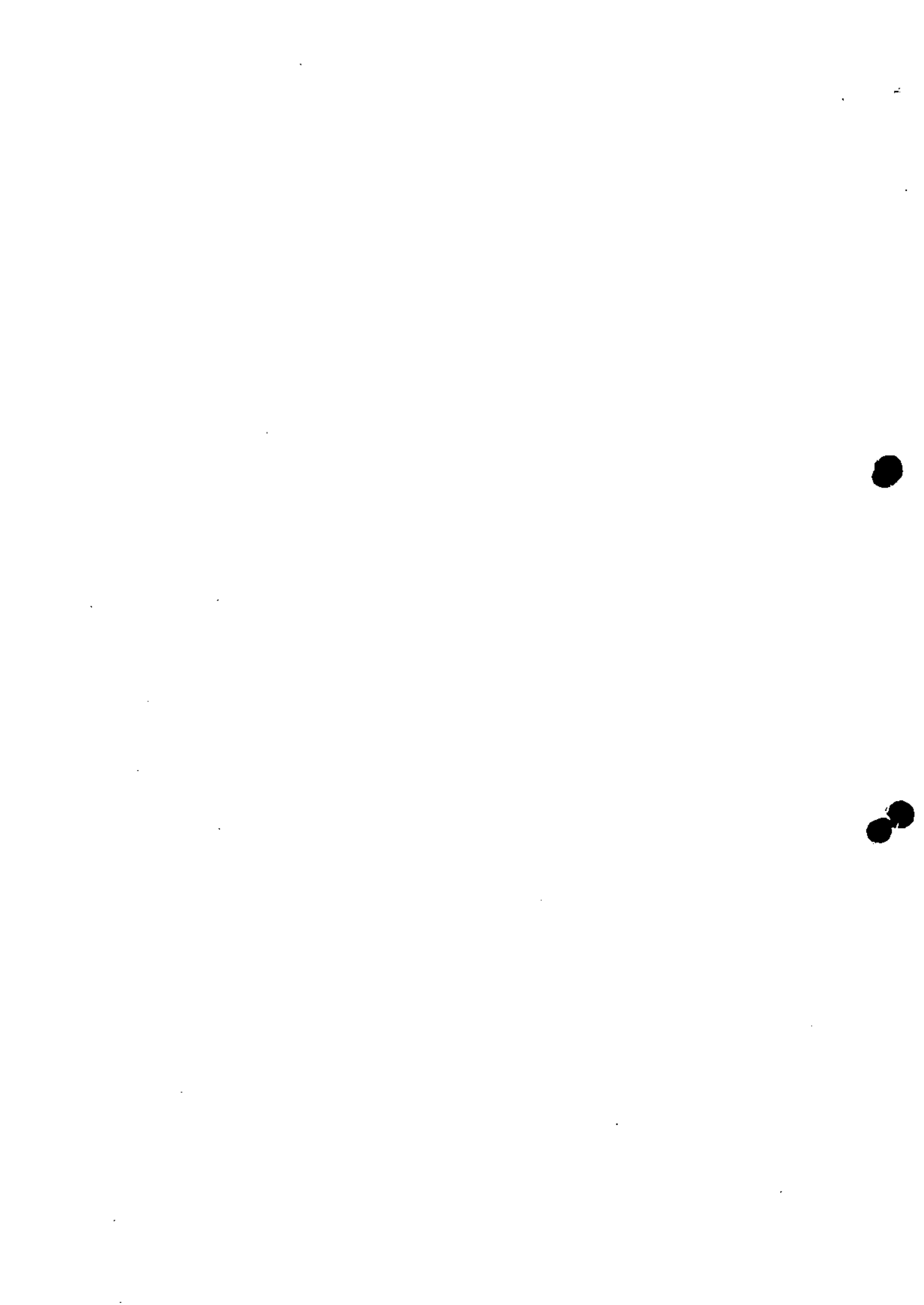
ARTÍCULO 6°.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Alma Mater Studiorum – Università di Bologna Representación en la República Argentina y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 25 de octubre del año en curso, que se agrega como Anexo V a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Designar a la Secretaría General de Coordinación como área responsable para el seguimiento y control del convenio marco mencionado en el artículo 6°.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departameto de Tecnología y Comunicaciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 432/2013


LUIS JORGE CIVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
(CENTRO DE MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES)**

Y

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, representada por su Rector don **RAFAEL ROSELL AIQUEL**, ambos domiciliados en Toesca N° 1783, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Universidad" y el Centro" y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado por el señor Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. **GERMÁN CARLOS GARAVANO**, con domicilio en Paseo Colón 1333, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**MPF CABA**", acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES DE LAS PARTES SIGNATARIAS: El Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, tiene por objeto formar, ofrecer y promover la mediación, la negociación y el arbitraje, tanto a estudiantes de pre y post grado, como a la comunidad en general, validándose a nivel universitario como una entidad que presta servicios de calidad y contribuye con su responsabilidad social a mejorar el acceso a la justicia en el país.

Por su parte, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una Institución creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas funciones son promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. Asimismo y para cumplir con dichas funciones, cuenta con las atribuciones conferidas por la Ley 1903 y las regulaciones emanadas de la ley 2303, particularmente en lo que se refiere al desarrollo de la

GERMÁN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALCIS



mediación penal en forma prioritaria (art. 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en todas aquellas causas en las que intervenga y que sean susceptibles de ser resueltas por esta vía.

PRIMERA: En función de lo señalado, las partes han convenido establecer acciones de cooperación, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter académico, científico y operativo en materias de mediación penal, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

SEGUNDA: Dado lo expuesto en la cláusula precedente, por el presente instrumento la Fiscalía se compromete a:

- a) Difundir entre sus miembros y en las actividades propias de su gestión, la labor del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje.
- b) Desarrollar actividades de investigación, publicación de trabajos, presentación de proyectos compartidos o a instancia de cada parte, vinculados con métodos alternativos de resolución de conflictos.
- c) Aportar en la medida que sus medios, funciones, misiones, visión y normativa interna lo permita, a las acciones emprendidas en cuanto al desarrollo de un Piloto en Mediación Penal en la ciudad de Santiago de Chile, a través de cooperación técnica, asesoría e intercambio de conocimientos.
- d) Colaborar en las instancias de formación y capacitación que el Centro realice, en las cuales se difundan o promuevan mecanismos de gestión colaborativa de conflictos en materia penal.

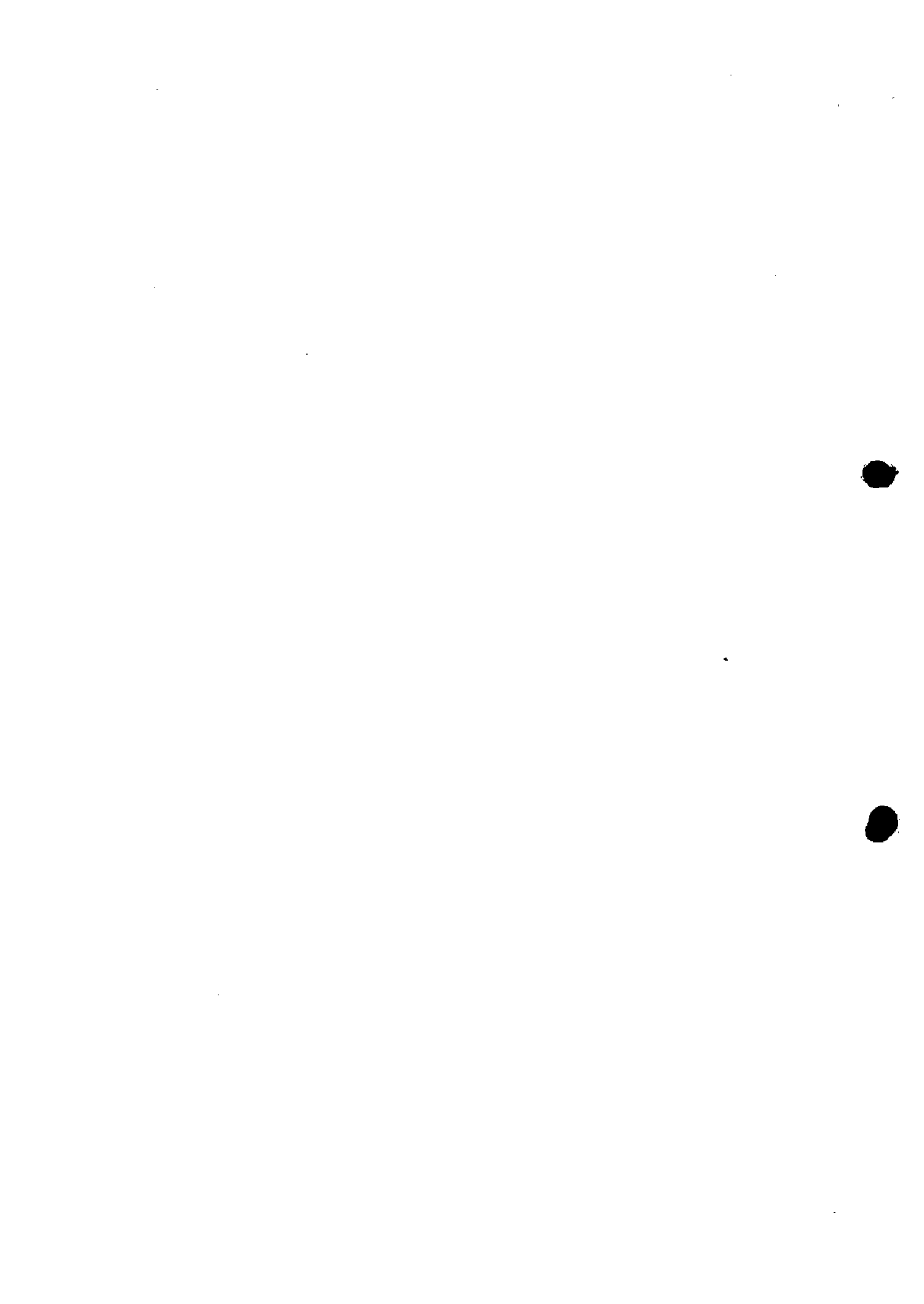
A su vez, por el presente instrumento el Centro se compromete a:

- a) Dar a conocer entre sus miembros y estudiantes de pre y post grado las funciones realizadas por este Ministerio Público Fiscal CABA.
- b) Facilitar procesos de coordinación entre profesionales del Centro y el MPF CABA.
- c) Informar al MPF CABA, sobre el desarrollo, monitoreo y supervisión de proyectos de investigación, sus resultados, artículos o actividades de extensión.

TERCERA: El intercambio no creará ningún tipo de vínculo con los visitantes, más que el existente entre éstos y la parte del convenio correspondiente, no generándose relación laboral alguna con el organismo donde el visitante efectúe el intercambio.

CUARTA: Las acciones a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Las partes, a través de los





representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

QUINTA: Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto; responsabilidades que les correspondan a cada una de las partes intervinientes como así también la forma de control de su ejecución.

SEXTA: El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente convenio mediante programas concretos serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

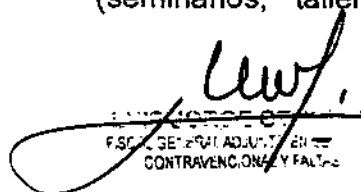
SÉPTIMA: Las publicaciones efectuadas conjuntamente producto del presente convenio serán de propiedad y uso exclusivo del MPF y de la Universidad. Para realizar cualquier uso ambas partes deberán solicitar mutua autorización.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de un (1) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días.

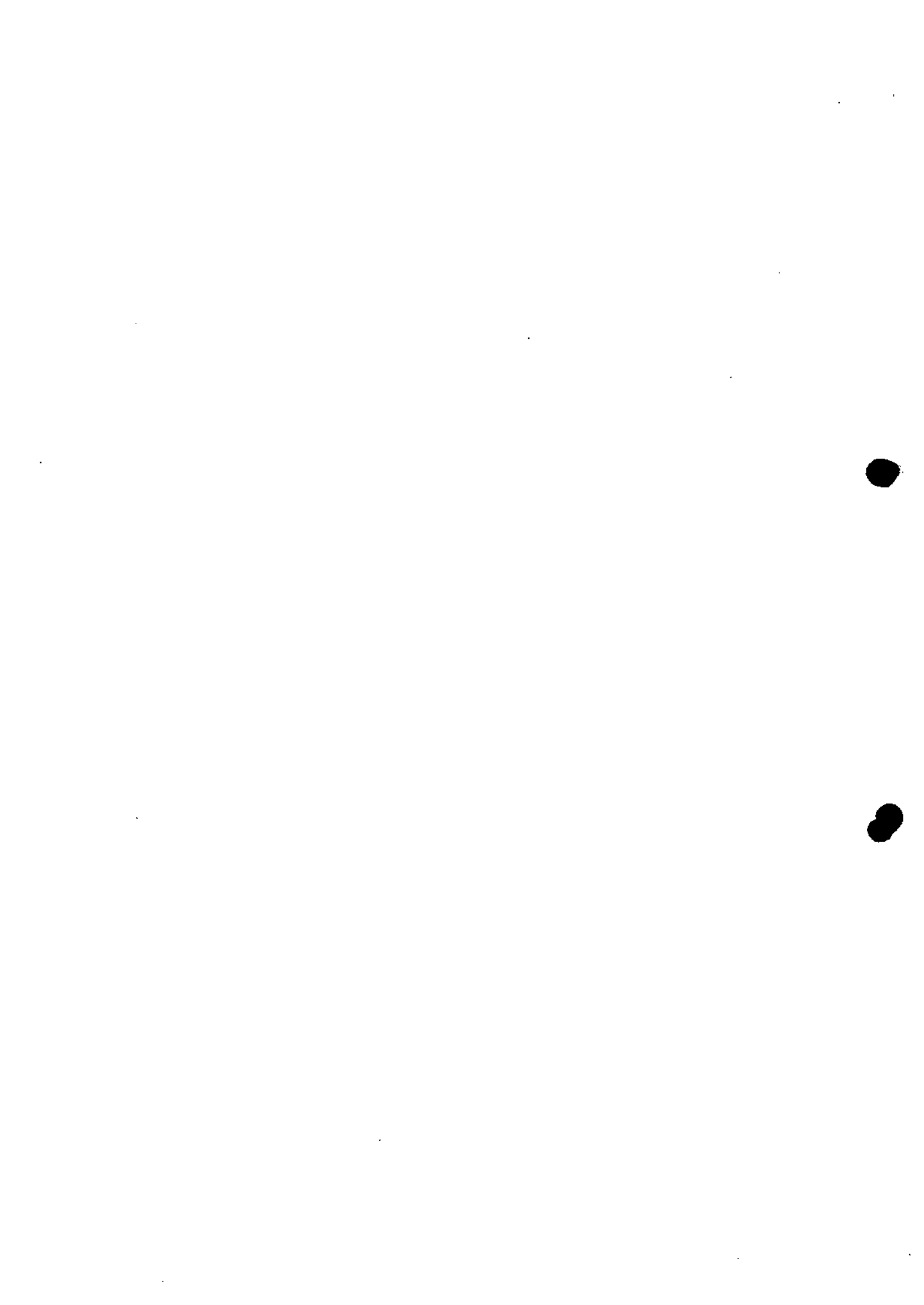
La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

NOVENA: Las partes dejan expresa constancia que tanto el MPF CABA como el Centro, están facultados para suscribir convenios de colaboración con otras universidades y/o con otras instituciones públicas o privadas, para cumplir los mismos fines del presente convenio.

DÉCIMA: Sin perjuicio de las materias específicas de colaboración establecidas en el presente convenio, las partes manifiestan su intención de desarrollar acciones e iniciativas conjuntas destinadas al cumplimiento de sus propios fines específicos, especialmente en lo que se refiere a actividades de extensión sobre materias de interés académico (seminarios, talleres, jornadas, etc.), el desarrollo de estudios e


FISCAL GENERAL ADJUNTO EN
CONTRAVENCIONES Y FALTAS




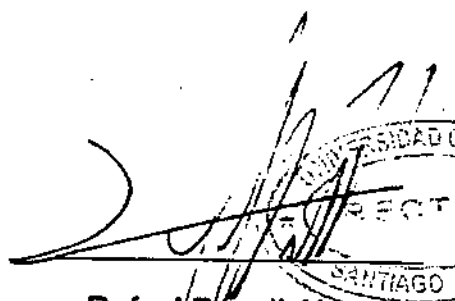


investigaciones conjuntas, y, en general, todas las acciones e iniciativas que las partes acuerden ejecutar en el futuro.

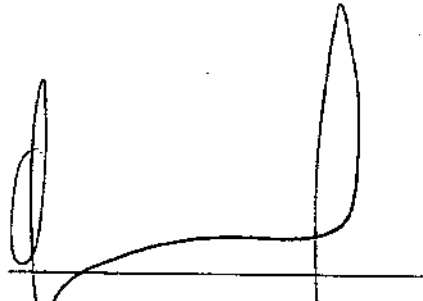
DÉCIMA PRIMERA: El MPF CABA designa como representantes a los fines de instrumentar las actividades que se deriven de la suscripción de este Convenio al Dr. Santiago Otamendi, en su carácter de Secretario General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos y la Universidad designa a los mismos fines a doña Isabel González, Directora del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de divergencias, conflictos o discrepancias surgidas entre las partes derivadas en la ejecución del presente acuerdo, éstas acuerdan agotar los buenos oficios para su resolución, y en caso de persistir, someterse a la competencia de un TRIBUNAL ARBITRAL que será integrado por tres miembros cuya composición será designado uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo entre los árbitros. Este tribunal dictará su resolución definitiva, de acuerdo a la reglamentación y procedimientos que el Tribunal fije, obligándose ambas partes desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y efectos, quedando uno de ellos en poder la Universidad, otro en el Centro, otro en la Fiscalía General del MPF CABA y el último en la Secretaría General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos del MPF.



Rafael Rosell Aiquel
Rector
Universidad Central de Chile



Dr. Germán Carlos Garavano
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal CABA

Santiago, 11 OCT 2013

Buenos Aires,

